

Carragena y Casas Capituladas. Nella la mañana de hoy Veinte y dos de Diciembre de mil y ochocientos se Congregaron a Cabildo ordinario los Señores Marques del Puerto Juanes, Gobernador Militar y Político desta Plaza, D. Juan Bautista Perugala, D. Bernardo de Mirano, D. Cosme Garcia de Caseres, D. Luis Garcia Campora, D. Manuel Garcia Siles, D. Fran. Melias, D. Magnuel Antonio Carreras, Regidor; D. Joaquin de Leca, D. Jacinto Lopez de Juan Florencia Conesa, D. Julg. Saura, Diputado del comun, D. Antonio Morcella Sindico Personero del Publico, y acordaron lo siguiente

Citar.

En este Ayuntamiento D.º Reguero Portero de sala certifico haver citado para la celebracion de los Cavalleros, Regidores, Diputados, y Sindicos que han podido ser havidos

Ab. E. ...
 a ...
 espelgar a ...
 Devoto a ...
 de ...
 al campo

que en este Ayuntamiento, mediante la citacion general de despacho con fecha de 17.º del mes de Mayo de 1792. en la ciudad de Barcelona en la casa de D.º Bartolome Mirano de Torres con fecha en el dia 2.º de Mayo del corr.º y comunicada al S.º Gobernador de los Militares y Políticos desta Plaza

+

quien por su auto ha mandado citar a este Ayuntamiento para que se inteligencia de D.º Superior Notario, por la que se prohibe que la Señoria y esta Ciudad procedan por medio equitativo a la terminacion del Negocio de devoto que hace a Prop. Antonio de Melgar, Arrendador del D.º.º de Nueva Maquila del Almudi, con lo dem.º que refiere y se ordena: Que entendiéndose por esta Ciudad, conferenciado lo comb.º de ellos, Acuerda, que con arreglo a D.º.º de discusion determinacion, los Cavalleros Comisarios, que Sorrecara para el efecto, comanda las noticias

